



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

2º AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 783-2021-MPLC/A

Quillabamba, 28 de diciembre del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 085-2021-YCP/RPCA/GDS-MPLC, emitido por la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria PCA, Informe N° 1803-2021-GDS-MPLC, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Proveído N° 5968 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

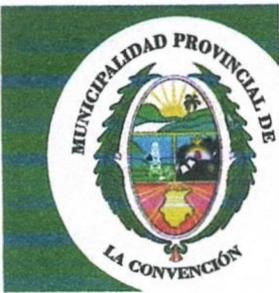
Que, el Art. 10 del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, el establece sobre: (...) Conformación y funciones del Comité de Gestión Local. - 10.1 El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del Gobierno Local que ejecute el programa y un (1) representante de la Institución Pública que determinen los cinco integrantes anteriores. Que coadyuve a garantizar una adecuada elección de alimentos que conformaran las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales entre otros aspectos técnicos. En la sección de Instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros. 10.2. En caso no se cuente con la modalidad de comedores populares, del ámbito del PCA, en el Distrito o Provincia en el que se ejecute el Programa, el Comité de Gestión Local estará conformado por un (1) representante del Gobierno Local y (1) representante de las Instituciones Públicas conforme a lo señalado brindando en el párrafo precedente. 10.3. El MIDIS participará en el Comité de Gestión Local brindando asistencia técnica. De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la presente norma. 10.4. El Comité de Gestión Local tendrá las siguientes funciones: a) Las representantes de las Organizaciones Sociales de Base en el Comité de Gestión Local participará en las fases operativas del PCA conforme lo establezca dicho comité. b) Elegir los alimentos que conformaran las raciones alimentarias para cada modalidad del programa. Conforme lo establezcan las normas de la materia y/o el MIDIS. c) Supervisar y fiscalizar la ejecución de los recursos presupuestarios asignados al gobierno local para su ejecución del PCA. d) supervisar la efectiva distribución de alimentos por parte del Gobierno Local. e) Aprobar el plan de Supervisión para los centros de atención. f) Garantizar que los acuerdos adoptados sean de acuerdo a sus funciones y a la normativa del PCA. g) informar oportunamente sobre los acuerdos adoptados al MIDIS, a los gobiernos locales y a todos los centros de atención. h) otras que coadyuven al cumplimiento de las funciones precedentes;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 582-2019-MPLC/A. de fecha 27/09/2019. Se conformo el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de La Convención del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, con Informe N° 085-2021-YCP/RPCA/GDS-MPLC, con fecha de recepción 22/12/2021, la Abog. Yessica Ccoa Pro – Responsable (e) del Programa de Complementación Alimentaria PCA, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 582-2019-MPLC/A, a razón de que los representantes de las Organizaciones Sociales de base que integran el Comité de Gestión Local, cumplieron sus funciones en sus comités respectivos por el periodo de dos años. Por tal motivo los representantes de las Organizaciones Sociales de Bases eligieron a los nuevos integrantes del comité de Gestión para el periodo comprendido del 29/11/2021 al 28/11/2023) conforme se desprende del Acta de fecha 29/11/2021, por tal motivo solicitan la actualización de reconocimiento del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, con Informe N° 1803-2021-GDS-MPLC, con fecha de recepción 23/12/2021, el Abog. Marco Aurelio Chalco De La Cuba - Gerente de Desarrollo Social, en atención al informe descrito líneas arriba, solicita La reconfiguración del Comité de Gestión del Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de La Convención, por el periodo de dos (2) años;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 783-2021-MPLCA

Que, mediante Proveído N° 5968, con fecha de recepción 23/12/2021, el Gerente Municipal, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, dispone emitir Resolución de Alcaldía;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR, el COMITÉ DE GESTION LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE GESTION LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA	
1	REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION RESPONSABLE DEL PROGRAMA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
2	REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION JEFE DE LA DIVISION DE FISCALIZACION, EVALUACION AMBIENTAL Y VIGILANCIA SANITARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.
3	REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE BERTA YUPANQUI TACAC Presidenta del Comedor Popular Nuestra Señora Virgen del Carmen.
4	REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE NANCY VARGAS SURCO Presidenta del Comedor Popular San Antonio de Padua Sector Beatriz Baja.
5	REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE JULIA CHIRINOS VILLACORTA Presidenta del Comedor Popular San Cipriano Sector Sicre.
6	NUTRICIONISTA REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD LA CONVENCION

ARTICULO SEGUNDO. – El comité Local del Programa de Complementación Alimentaria, conformado por la presente Resolución de Alcaldía cumplirá sus funciones durante el plazo establecido en el artículo 23 del reglamento de la ley N° 25307.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUE, la presente resolución a los integrantes del Comité de Gestión Local del Complementación Alimentaria.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas pertinentes el apoyo para el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

CC
ALCALDIA
GDN
PCA
MIEMBROS
OTIC
ARCHIVO